

Por el cual **se modifica el Acuerdo 025 de 2017 que modificó los artículos 4 y 5 del Estatuto General** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales y, en especial, las que confiere la Ley 30 de 1992,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° 025, del 12 de junio de 2017, se modificaron los artículos 4 y 5 del Estatuto General, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en sesión 09 del 14 de agosto de 2019, el Consejo Superior aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2019-2022, dentro del cual se reformularon la Misión y la Visión de la universidad, por lo que se hace necesario modificar el Acuerdo 025 de 2017.

Que el literal d) del artículo 13 del Acuerdo N° 066 de 2005 (Estatuto General), faculta al Consejo Superior, para expedir y modificar los estatutos de la Institución.

Que el artículo 94 del citado estatuto, prevé que cualquier modificación de su contenido, requiere de la aprobación, de, por lo menos, de las dos terceras partes (2/3) de los miembros del Consejo Superior, en dos (2) sesiones diferentes, realizadas con un intervalo no inferior a quince (15) días.

Que en sesión 10 del 28 de agosto de 2019, en primera vuelta, fue aprobado, con siete (7) votos a favor, uno en contra y una abstención, el texto de la propuesta de Acuerdo de modificación a los artículos 4 y 5 del Acuerdo N° 066 de 2005 (Estatuto General), reformados por el Acuerdo 025 de 2017.

Que en la misma sesión, igualmente se designó una comisión del Consejo Superior, para conciliar el texto del Acuerdo, que se presenta en segunda vuelta.

Que en la sesión 11 del 25 de septiembre de 2019, fue aprobada en segunda vuelta, por unanimidad, la propuesta de modificación a los artículos 4 y 5 del Acuerdo N° 066 de 2005 (Estatuto General), modificados por el Acuerdo 025 de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1°, del Acuerdo N° 025 de 2017, el cual quedará, así:

“Artículo 1. Modificar el Artículo 4 del Acuerdo N° 066 de 2005, el cual quedará, así:

*“Artículo 4. **Misión:** Formar profesionales competentes y éticos, constructores de una ciudadanía reflexiva, crítica y solidaria en armonía con la visión humanista de la cultura Upetecista, comprometida con la promoción del desarrollo y el bienestar social de la región y de la nación.*

La UPTC, a través de su quehacer en docencia, investigación y extensión, en los diferentes niveles de formación (pregrado, posgrado y educación continuada), y la pluralidad de saberes existentes, está articulada con las dinámicas del sector productivo, del gobierno nacional, de las entidades territoriales, y de la sociedad civil, comprometidos-en el marco de la democracia participativa y de construcción de la paz-, con la búsqueda del desarrollo humano inclusivo y sostenible.

El liderazgo, responsabilidad y compromiso social de los egresados, contribuyen a la consolidación de una sociedad regional y una nación más justa, equitativa y democrática”.

ARTÍCULO 2.- Modificar el artículo 2°, del Acuerdo N° 025 de 2017, el cual quedará, así:

“Artículo 2. Modificar el artículo 5 del Acuerdo N° 066 de 2005, el cual quedará, así:

*Artículo 5. **Visión:** En el año 2030, por su desempeño académico, la UPTC se consolidará como una de las mejores universidades públicas de Colombia y de América Latina, resultante de la excelente calidad de la oferta académica multinivel y del compromiso de su comunidad universitaria, con las transformaciones sociales, económicas, institucionales, culturales y ambientales, de su entorno local, regional y nacional.*

Así mismo, potenciará la fortaleza de su campus y patrimonio arqueológico, bibliográfico y cultural, como eje del bienestar de la Comunidad Upetecista”.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2019,



ROGELIO ZULETA GALINDO
Presidente (E)



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaría

Sesión 11/ 25-09-2019